

Shiguacochoa, 14 de febrero del 2022.

Señor:  
Lcdo. Fernando Alcibádes Villavicencio Valencia  
**Asamblea Nacional**  
**Comisión de Fiscalización y Control Político**

En su Despacho.

Muy gentilmente, en mi condición de Gerente General de la Compañía Terraearth Resources S.A., Titular Minera de las Concesiones: Regina 1S código 400022.1, Vista Anzu código 400198, Confluencia código 400408, Anzu norte código 400443, Talag código 400409, El Icho código 400402, situadas en la provincia de Napo, para los fines que correspondan, a Usted informo y aclaro:

Terraearth Resources S.A., hoy en día es administrada por inversionistas de nacionalidad China, promovemos minería responsable, en cumplimiento de la normativa minera, ambiental, tributaria, vigente.

En los últimos meses, según hemos podido testificar, formal y oportunamente, ante los Entes de Control Fiscalía, Ministerio de Minas, Ministerio de Ambiente, Agencia de Regulación y Control de Tena, Gobernación de Napo, Presidencia de la República, hemos denunciado el brote de minería ilegal dado en las comunidades Yutzupino, El Ceibo, Naranjalito, y Pioculín, debidamente hemos gestionado los respectivos amparos administrativos, considerando que estas acciones ilegales se han dado en territorio de nuestras concesiones.

En nuestras múltiples denuncias dimos a conocer la operación de 35 máquinas excavadoras que han devastado una isla en el río Jatunyacu en el nacimiento del río Napo, al día de hoy llegan a ser más de 80 máquinas, y más de 70 hectáreas explotadas.

Hemos colaborado con la Dirección de Control, Seguimiento y Fiscalización Técnica e Intervención a la Minería Ilegal, para la adquisición de explosivos para la destrucción e inhabilitación de las excavadoras, motores y plantas de lavado tipo Z, lamentablemente los operativos de control fracasaron, hemos colaboramos con nuestro personal para el traslado de 4 excavadoras, motores y material aurífero decomisadas en operativo del 13 de enero del 2022, sin embargo el 10 de febrero del 2022, en el expediente fiscal No. 150101821110148, la Agente Fiscal de Personas y Garantías 1 de Tena, a pesar de las evidencias, consideró no hubo delito, y ordenó la devolución de las excavadoras y motores decomisadas.

Para su conocimiento, Señor Asamblea ésta, Terraearth ha cumplido con lo que legalmente le corresponde y coadyuvado para erradicar la minería ilegal; Terraearth no tiene ningún frente de trabajo ilegal en Yutzupino; Terraearth no es una mafia china; Terraearth acata las disposiciones de las Autoridades de Control.

De desprenderse notificaciones electrónicas, favor se remitan a los correos [john19932013.jc@gmail.com](mailto:john19932013.jc@gmail.com), [trsaec@gmail.com](mailto:trsaec@gmail.com).

Atentamente,



Firma electrónica por:  
YONGMING PENG

Sr. Peng Yongming  
**Gerente General**  
**Terraearth Resources S.A.**

0987145723

1750393852



No. de trámite: 415541

Fecha recepción: 2022-02-14 09:29

No. de referencia: 009-PY-2022

Fecha documento: 2022-02-14

Remitente:

Yongming Peng  
[john19932013.jc@gmail.com](mailto:john19932013.jc@gmail.com)

Institu. Remitente:

**TERRAEARTH RESOURCES S.A.**  
Revise el estado de su documento con el usuario 1758393852 en: <http://dts.asambleanacional.gob.ec>

Oficio: 4 f99  
Anexos: 26 fojas  
Original DTS



**IMPULSO FISCAL No. 8**  
**EXPEDIENTE FISCAL No. 150101821110148**

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.- FISCALÍA DE TENA.-10 de febrero de 2022 15:59:06.-**  
Dentro de la Investigación Previa No 150101821110148, por el presunto delito de ACTIVIDAD ILÍCITA DE RECURSOS MINEROS, dispongo:

1).- De acuerdo al/los ART. 460 NUMERAL 7, ART. 467 Y ÚLTIMO INCISO DEL ART. 532 del Código Orgánico Integral Penal solicito DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO a **DATOS DEL VEHÍCULO PARA DEVOLUCIÓN: MARCA :HYUNDAI, CLASE:ESCABADORA, PLACAS:MODELO R210LC-7, CHASIS :HHIH606TB000F655, MODELO:MOTOR.- 73272187, OBSERVACIÓN GENERAL: OBSERVACIÓN:**Una vez revisado que ha sido el expediente especialmente del parte policial 2022011307535386200 de 13 de enero del 2022 en el cual hace referencia que han observado cuatro maquinarias que se observa que no tenía la placa alfanumérica en donde debe constar el número de casis , motor de dichas maquinas , sin hacer referencia que dichas maquinarias se encontraban realizando ningún trabajo en tal sentido Remítase atento oficio al señor Jefe de la Policía Judicial de Napo a fin de que por intermedio de quien corresponda, previa la suscripción del Acta respectiva se proceda la devolución y entrega de: una ESCABADORA , MODELO POBEX21LC-7, MARCA HYUNDAI, MODELO 73272187 al señor FELIX FABIAN CHOCHO ANDRADE, con C.C 1900408780, evidencia que se encuentra ingresados hasta los Patios de la policía judicial 2022-008-UNAI-PJ-NAPO, de fecha 13 de enero del 2022., 2).- De acuerdo al/los ART. 460 NUMERAL 7, ART. 467 Y ÚLTIMO INCISO DEL ART. 532 del Código Orgánico Integral Penal solicito DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO a **DATOS DEL VEHÍCULO PARA DEVOLUCIÓN: MARCA :SANY , CLASE: SERIE SY021SCA53158, CHASIS :OE1110213L3L90076CL, MODELO:MOTOR E39675, OBSERVACIÓN GENERAL: OBSERVACIÓN:**Una vez revisado que ha sido el expediente especialmente del parte policial 2022011307535386200 de 13 de enero del 2022 en el cual hace referencia que han observado cuatro maquinarias que se observa que no tenía la placa alfanumérica en donde debe constar el número de casis , motor de dichas maquinas , sin hacer referencia que dichas maquinarias se encontraban realizando ningún trabajo en tal sentido Remítase atento oficio al señor Jefe de la Policía Judicial de Napo a fin de que por intermedio de quien corresponda, previa la suscripción del Acta respectiva se proceda la devolución y entrega de: una EXCAVADORA MODELO SY 215C , MARCA SANY, CHASIS OE1110213L3L90076CL, MOTOR E39675, SERIE SY021SCA53158, al señor FELIX FABIAN CHOCHO ANDRADE, con C.C 1900408780, evidencia que se encuentra ingresados hasta los Patios de la policía judicial 2022-008-UNAI-PJ-NAPO, de fecha 13 de enero del 2022., - **OFÍCIESE.- NOTIFÍQUESE.- CUMPLASE.-**

VILLARREAL QUIROZ ROCIO DE JESUS  
**AGENTE FISCAL**  
**FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS 1**





Oficio No. FPN-FEPG1-1244-2022-000063-O

TENA a, 10 de febrero de 2022 15:59:09

**Asunto:** DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO

Señor/a

**JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL DE NAPO**  
**POLICIA JUDICIAL DE NAPO**  
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 150101821110148, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de ACTIVIDAD ILÍCITA DE RECURSOS MINEROS. Se solicita la siguiente diligencia:

DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO			
<b><u>DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO</u></b>			
<b><u>DATOS DEL VEHÍCULO PARA DEVOLUCIÓN</u></b>			
MARCA : SANY	CLASE: SERIE SY021SCA53158	PLACAS:	MOTOR:
CHASIS : OE1110213L3L90076CL	MODELO: MOTOR E39675	AÑO DE FABRICACIÓN:	
<b><u>OBSERVACIÓN GENERAL</u></b>			
OBSERVACIÓN: Una vez revisado que ha sido el expediente especialmente del parte policial 2022011307535386200 de 13 de enero del 2022 en el cual hace referencia que han observado cuatro maquinarias que se observa que no tenía la placa alfanumérica en donde debe constar el número de casis , motor de dichas maquinas , sin hacer referencia que dichas maquinarias se encontraban realizando ningún trabajo en tal sentido Remítase atento oficio al señor Jefe de la Policía Judicial de Napo a fin de que por intermedio de quien corresponda, previa la suscripción del Acta respectiva se proceda la devolución y entrega de: una EXCAVADORA MODELO SY 215C , MARCA SANY, CHASIS OE1110213L3L90076CL, MOTOR E39675, SERIE SY021SCA53158, al señor FELIX FABIAN CHOCHO ANDRADE, con C.C 1900408780, evidencia que se encuentra ingresados hasta los Patios de la policía judicial 2022-008-UNAI-PJ-NAPO, de fecha 13 de enero del 2022.			

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 1 días.

10



11



ATENTAMENTE



*Este documento se generó en el Sistema SIATF*

**VILLARREAL QUIROZ ROCIO DE JESUS**  
**AGENTE FISCAL**  
**FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS 1**

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2022-02-10 03:59:09	ROCIO JESUS VILLARREAL QUIROZ	VILLARREAL QUIROZ ROCIO DE JESUS	VILLARREAL QUIROZ ROCIO DE JESUS

---



Oficio No. FPN-FEPG1-1244-2022-000062-O

TENA a, 10 de febrero de 2022 15:59:06

**Asunto:** DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO

Señor/a  
MAYOR CRISTIAN CARVAJAL ALARCON  
JEFE DE LA POLICIA JUDICIAL DE NAPO  
POLICÍA JUDICIAL DE NAPO  
De mi consideración

Dentro de la Investigación Previa No. 150101821110148, que ha llegado a mi conocimiento mediante denuncia por el presunto delito de ACTIVIDAD ILÍCITA DE RECURSOS MINEROS. Se solicita la siguiente diligencia:

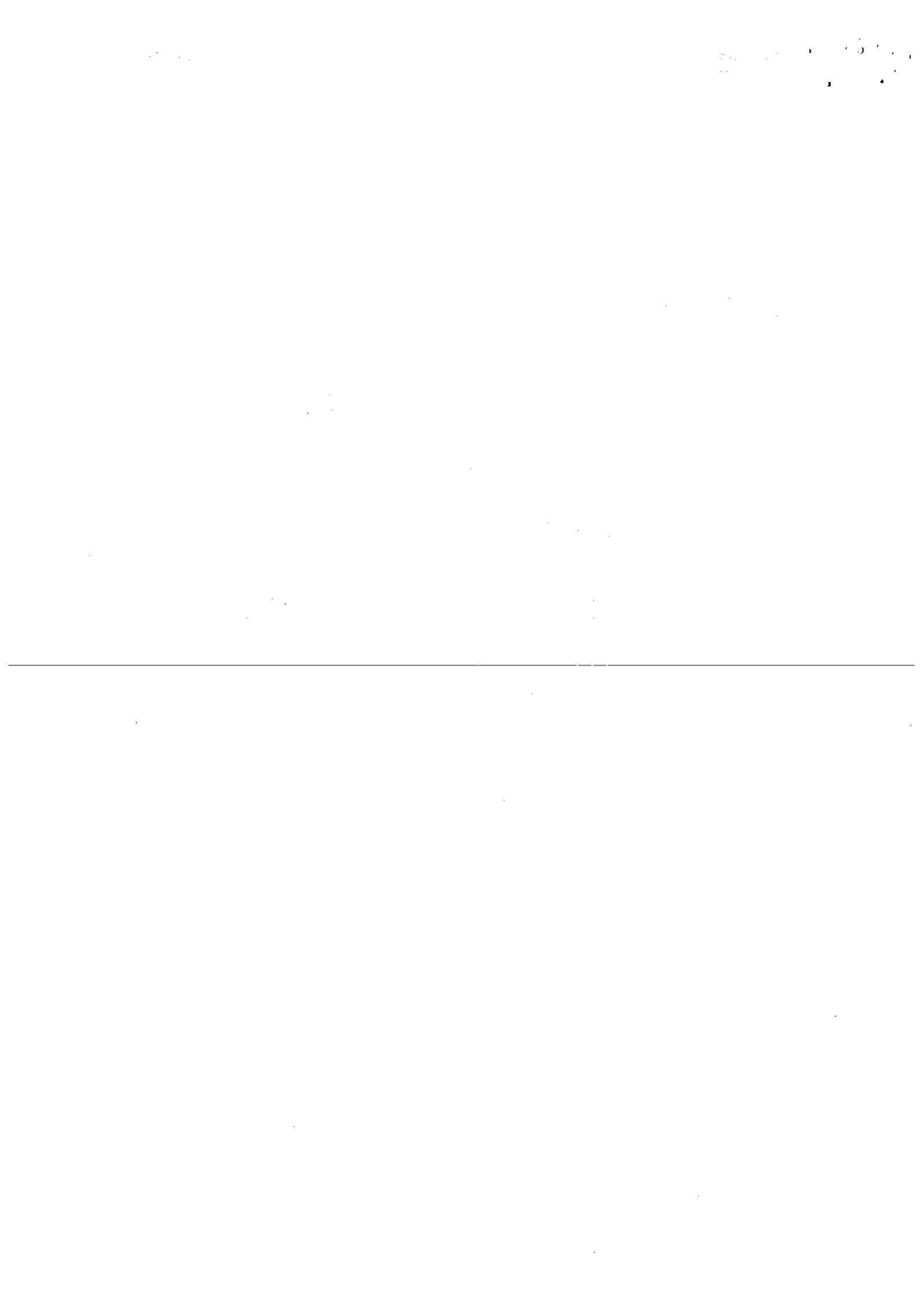
<b>DEVOLUCIÓN DE VEHÍCULO</b>			
<b><u>DATOS DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO</u></b>			
<b><u>DATOS DEL VEHÍCULO PARA DEVOLUCIÓN</u></b>			
MARCA : HYUNDAI	CLASE: ESCABADORA	PLACAS: MODELO R210LC-7	MOTOR:
CHASIS : HHH606TB000F655	MODELO: MOTOR.- 73272187	AÑO DE FABRICACIÓN:	
<b><u>OBSERVACIÓN GENERAL</u></b>			
<p><b>OBSERVACIÓN:</b> Una vez revisado que ha sido el expediente especialmente del parte policial 2022011307535386200 de 13 de enero del 2022 en el cual hace referencia que han observado cuatro maquinarias que se observa que no tenía la placa alfanumérica en donde debe constar el número de casis , motor de dichas maquinas , sin hacer referencia que dichas maquinarias se encontraban realizando ningún trabajo en tal sentido Remítase atento oficio al señor Jefe de la Policía Judicial de Napo a fin de que por intermedio de quien corresponda, previa la suscripción del Acta respectiva se proceda la devolución y entrega de: una ESCABADORA , MODELO POBEX21LC-7, MARCA HYUNDAI, MODELO 73272187 al señor FELIX FABIAN CHOCHO ANDRADE, con C.C 1900408780, evidencia que se encuentra ingresados hasta los Patios de la policía judicial 2022-008-UNAI-PJ-NAPO, de fecha 13 de enero del 2022.</p>			

Es necesario señalar que la diligencia se debe cumplir en el plazo de 1 días.

ATENTAMENTE

VILLARREAL QUIROZ ROCIO DE JESUS  
AGENTE FISCAL  
FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS 1

Fecha de elaboración	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
2022-02-10 03:59:09	ROCIO JESUS VILLARREAL QUIROZ	VILLARREAL QUIROZ ROCIO DE JESUS	VILLARREAL QUIROZ ROCIO DE JESUS





**Oficio No 112-PY-ARC-MAAE-FGN-GN-2021**  
Shiguacocha, 7 de julio del 2021

Señor Doctor  
Cesar Campos

**DIRECTOR DISTRITAL NAPO**

**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES  
NO RENOVABLES**

Señor Ingeniero  
Mauricio Almeida  
**COORDINADOR ZONAL NORTE**

Señor Ingeniero  
Rusbel Chalpabay  
**DIRECTOR PROVINCIAL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA - NAPO**

Señor Ingeniero  
Wilfrido Villagómez  
**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NAPO**

Señor Doctor  
Alejandro Arias  
**FISCAL GENERAL DEL NAPO.**

En sus Despacho.

De mi especial Consideración:

Muy gentilmente, en mi condición de Gerente General de la Compañía Terraeearth Resources S.A., Titular minero de las Concesiones: Regina 1S, código 400022.1, Vista Anzu, código 400198, El Icho código 400402, Anzu Norte código 400443, Confluencia código 400408, y Talag 400409 para los fines que correspondan, a Usted formalmente comunico lo siguiente:

La empresa se encuentra realizando constantemente recorridos de control en todas nuestras concesiones para combatir la minería ilegal, y como resultado se ha constatado actividades ilegales en las concesiones ANZU NORTE código 400443 Y CONFLUENCIA código 400408, en la comunidad ANZU LA VICTORIA, en la coordenada UTM WGS84 Z18S desde la coordenada (187874E,9882619N) a (187918E,9882698N), en donde se puede encontrar trabajos de minería ilegal, que sin autorización ni consentimiento del titular minero están trabajando con 2 máquinas excavadoras, planta de lavado tipo Z, motores, bombas de agua, mangueras, grasa y diesel ilegal, y en la comunidad de PIOCULIN, en el terreno del señor Victor Grefa, el señor LEYSON

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO COORDINACION TENA	
FECHA: 07/07/21	HORA: 11:11
N° DE TRAMITE: ARCEP/ARRE-N-2021-0576-EX	
ANEXOS: (1 Hoja)	
RECIBIDO POR: [Firma]	



BAYOLES, quien lidera estos trabajos de minería y a quien ya anteriormente se lo denunció como precursor de estas actividades de minería ilegal en el amparo administrativo ingresado a la ARC con fecha 14 de mayo del 2021, se lo ubico en la coordenada UTM WGS84 Z18S (186670S,9880452N) como una coordenada de referencia ya que se encuentran minando una isla y las riveras del río Jatunyaku con 2 maquinas excavadoras, planta de lavado tipo Z, motores, bombas de agua, mangueras, grasa y diesel ilegal. Estos dos casos de minería ilegal son una muestra de actividades ilegales que vivimos en nuestras concesiones por gente inescrupolosa que cometen delitos contra el suelo, agua, desvian causes de rios, realizan descarga directas en este caso al Rio Jatunyaku y a sus afluentes, contaminando la naturaleza e invadiendo nuestra concesión, sin ninguna autorizacion.

Por tal motivo, le solicito comedidamente que se realice un operativo de control con la FUERZAS ARMADAS, LA POLICIA NACIONAL, MAAE, FISCALIA GENERAL, ARC y toda entidad pertinente a fin de que cese las actividades inmediatamente, se selle y se decomise las maquinas excavadoras, los motores, bombas de agua, y toda herramienta e insumos, tambien que se realice con el tecnico de la ARC, el control del combustible ilegal, que es utilizado para este delito. Requiero encarrecidamente que se llevado con la mayor discrecion del caso a fin de que no se fugue informacion manteniendo la confidencialidad de la denuncia (denunciante) y el día del operativo se pueda realizar en horas de la noche porque estas personas trabajan en horarios nocturnos, ademas que el uso de los telefonos celulares solo sea utilizado por personas encargadas o responsables y se limite a todos los demas asistentes ya se militares, o policias para precautelar la seguridad y evitar asi las represalias de todos los concurrentes, solo asi se podra tener éxito en el operativo y erradicar a la minería ilegal, que es producto de las actividades ilicitas, y delincuencia organizada. (Adjunto fotografias)



Por favor, dignese disponer el trámite correspondiente y, las notificaciones que correspondan que se remitan a los correos [john19932013.ic@gmail.com](mailto:john19932013.ic@gmail.com) , [trsaec@gmail.com](mailto:trsaec@gmail.com).

**Atentamente,**

彭永明

Sr. Peng Yongming  
**Gerente General**  
**Terraearth Resources S.A.**



Foto 1: Se encuentra una excavadora marca Doosan escondida entre la maleza.

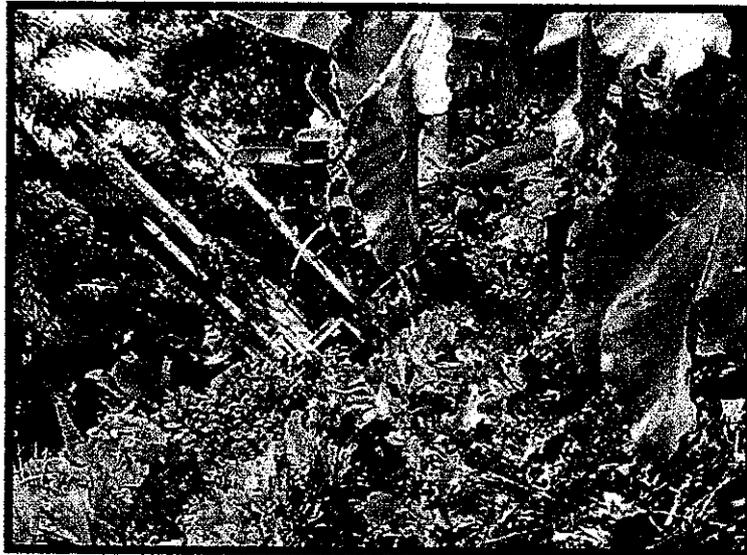


Foto 2: Se encuentra una segunda excavadora marca Hyundai escondida entre la maleza



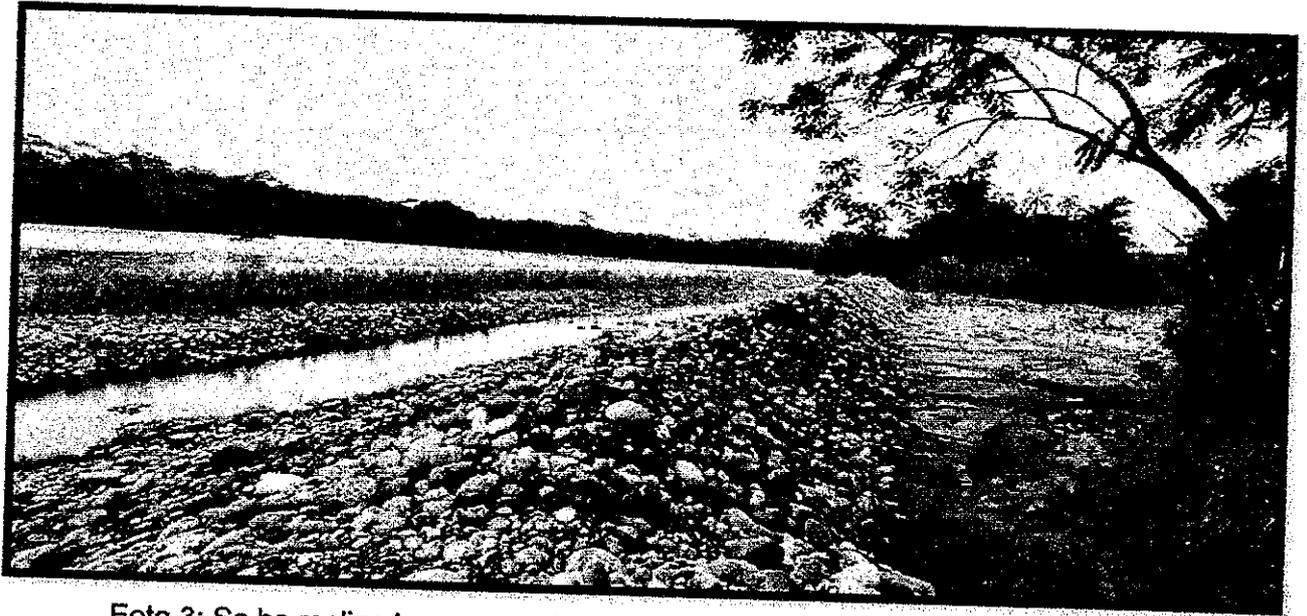


Foto 3: Se ha realizado un muro desviando el cauce natural del rio Jatunyacu.

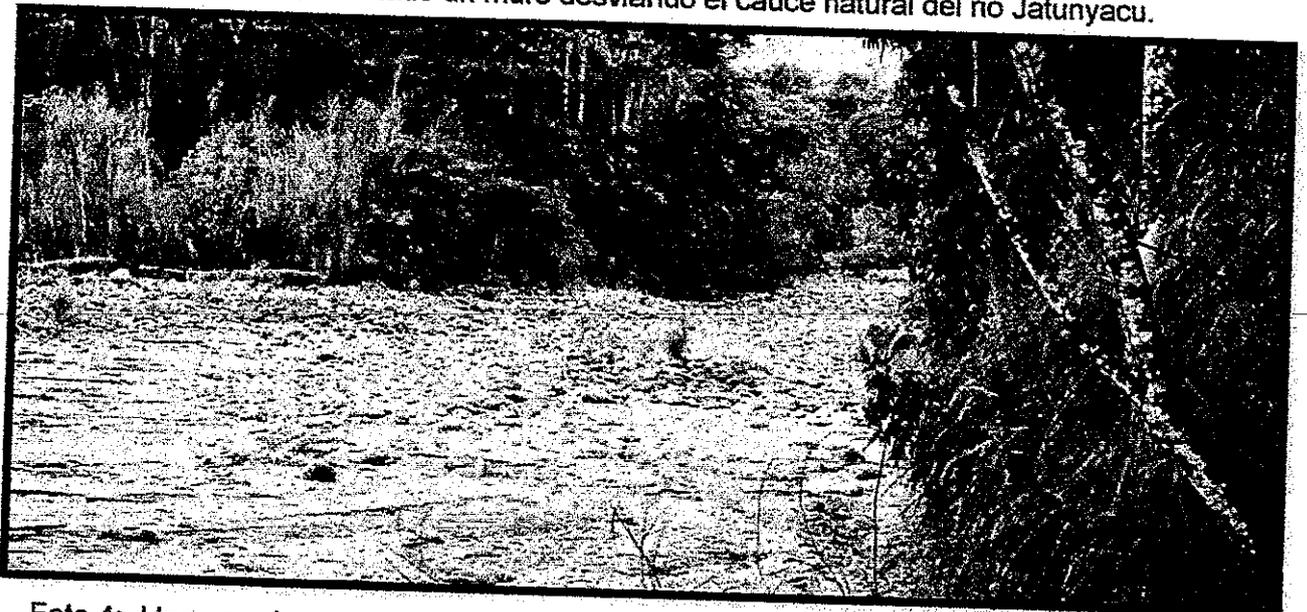


Foto 4: Una vez sin agua se podra minar el cauce de uno de los brazos del rio Jatunyacu

---



Oficio No 201-PY-ARC-MAAE-2021  
Shiguacocha, 28 de diciembre del 2021

Señor Ingeniero  
Jofre Wilfrido Villagomez Cepeda  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NAPO.

Señor Doctor  
Alejandro Arias  
FISCAL GENERAL DEL NAPO.

Señor Ingeniero  
Luis Andrés Vásquez Ponce  
COORDINADOR ZONAL NORTE, SUBROGANTE  
MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

Señor Ingeniero  
Juan Fernando Córdova Aguirre  
DIRECTOR DISTRITAL NAPO  
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES  
NO RENOVABLES

Señor Ingeniero  
Xavier Moreno  
DIRECTOR PROVINCIAL MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUAY TRANSICION  
ECOLOGICA- NAPO

En sus Despacho.

De mi especial Consideración:

Muy gentilmente, en mi condición de Gerente General de la Compañía Terraearth Resources S.A., Titular minero de las Concesiones: Regina 1S, código 400022.1, Vista Anzu, código 400198 para los fines que correspondan, a Usted formalmente comunico y solicito lo siguiente:

Comunico, a usted estimadas autoridades que por aviso de la comunidad de Shiguacocha y por recorrido de nuestro equipo tecnico se ha constatado la presencia de 2 excavadoras, una bomba de rio, materiales e insumos (grasa, aceite) y una planta de lavado tipo Z realizando actividades mineras ilegales en la concesión Vista Anzu código 400198, el Rio Chumbiyacu, en el terreno del Señor Diego Muñoz, quien es el que realiza las actividades de minería ilegal en la coordenada WGS84 UTM 184827E 957777N, destruyendo toda la riveras del rio Chumbiyacu.



Por lo tanto, les solicito de manera enfática realicen en coordinación con las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional un operativo para el decomiso de esta maquinaria que sin ninguna autorización y de manera ilegal se encuentra realizando actividades mineras en el sector de Shiguacocha adjunto videos como prueba de tal actividad ilícita.

Por favor, dignese disponer el trámite correspondiente y, las notificaciones que correspondan que se remitan a los correos [john19932013.ic@gmail.com](mailto:john19932013.ic@gmail.com) , [trsaec@gmail.com](mailto:trsaec@gmail.com).

Atentamente,

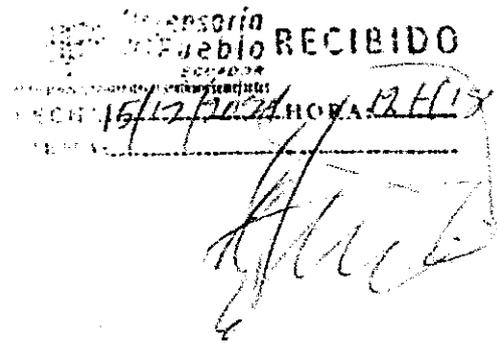


Sr. Peng Yongming  
Gerente General  
Terraearth Resources S.A.

---

**Oficio No 154-PY-DP-2021**  
Shiguacocha, 15 de diciembre del 2021

Señor Doctor  
Cesar Marcel Córdova Valverde  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**  
En su Despachos.



De mi especial consideración:

Muy gentilmente, en mi condición de Gerente General de la Compañía Terraeearth Resources S.A., Titular de las Concesiones: Regina 1S, código 400022.1, Vista Anzu, código 400198, El Icho código 400402, Anzu Norte código 400443, Confluencia código 400408, y Talag código 400409, ubicadas en los cantones Tena y Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, para los fines que correspondan, a Usted formalmente comunico lo siguiente:

Somos una empresa minera que se dedica a la explotación de placeres auríferos aluviales, a nuestro pesar en los últimos meses se ha dado un brote de minería ilegal en las comunidades Yutzupino, y El Ceibo, en las concesiones Anzu Norte y Confluencia código 400408, en las coordenadas UTM WGS84 (187671, 9883901), y 400 metros aguas arriba del río Jatunyacu; también en las coordenadas UTM WGS84 (185592, 9884872); (186064, 9884779); (185045, 9884498), márgenes del río Yutzupino.

Estos hechos de minería ilegal, oportuna y formalmente lo hemos puesto en conocimiento de las Autoridades de Control de la Provincia de Napo, para que procedan conforme la Ley, de nuestra parte nos mantenemos a la espera de una respuesta clara a nuestro clamor, hasta el momento nuestras denuncias y voces de reclamo solo han quedado en papeles, reuniones, acuerdos de buena voluntad, mientras cada día se ve agudizar más el problema por el ingreso de más personas inescrupulosas que propician la minería ilegal.

Hoy en día, hay más de 35 máquinas excavadoras, más de 35 plantas de lavado tipo Z, motores, bombas de agua, mangueras, grasas, aceites y cientos de galones de combustible ilegal (diésel). Conforme determina la Ley, hemos solicitado los respectivos Amparos Administrativos en la ARCERNR, pero la tramitología está favoreciendo a los ilegales.

En este contexto, se han dado dos operativos de control, con poco resultado por el escaso apoyo de la Fuerza Pública, ya que estos mineros ilegales son personas peligrosas, armadas, que forman una red de delincuencia organizada, trayendo miseria, inseguridad, vicios, a comunidades indígenas. Además, horas antes de que se realicen los operativos existe fuga de información que los alerta, permitiendo a los mineros ilegales poner a buen recaudo sus excavadoras, huyendo del lugar y organizando a los moradores de la Comunidad para esperar armados a la Fuerza Pública e impedir que se realice el operativo de control. Recalcamos, que el daño que se está perpetrando es incalculable, ya que la explotación ilegal es en el nacimiento del río Napo. Además, sepa Usted, que estos mineros ilegales se apoyan en los dirigentes comunitarios poniéndoles como escudo para tratar de legitimar su actividad ilegal.

**Terraeearth Resources S.A. una empresa de minería legal, NO TENEMOS NINGUN VINCULO QUE NOS RELACIONE CON ESTAS ACTIVIDADES MINERAS ILEGALES y TAMPOCO TENEMOS RESPONSABILIDADES AMBIENTALES POR LA DESTRUCCION DE LA RIVERAS Y**







**Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-0948**

**, 08 de enero de 2022**

**Asunto:** MINERIA ILEGAL EN LA CONSECCION MINERA CONFUENCIA 400408, COMUNIDAD YUTZUPINO, CANTON TENA, PROVINCIA DEL NAPO.

Señor

Guillermo Alberto Santiago Lasso Mendoza

**Presidente Constitucional de la República del Ecuador**

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

En su Despacho

De mi especial consideración:

Muy gentilmente, en mi condición de Gerente General de la Compañía Terraearth Resources S.A., Titular de las Concesiones: Regina 1S, código 400022.1, Vista Anzu, código 400198, El Ichu código 400402, Anzu Norte código 400443, Confluencia código 400408, y Talag código 400409, ubicadas en los cantones Tena y Carlos Julio Arosemena Tola, provincia de Napo, para los fines que correspondan, a Usted formalmente comunico y solicito lo siguiente:

Somos una Empresa Minera que se dedica a la explotación de placeres auríferos aluviales, a nuestro pesar en los últimos meses se ha dado un gran brote de minería ilegal en las comunidades Yutzupino, y El Ceibo, en las concesiones Anzu Norte y Confluencia código 400408, en la coordenada UTM WGS84 (187671E, 9883901N), y 400 metros aguas arriba del río Jatunyacu; también en las coordenadas UTM WGS84 (185592E, 9884872N; 186064E, 9884779N; 185045E, 9884498N), márgenes del río Yutzupino; los ilegales entre otros responden a los nombres de: Nixon Jonathan Celi Medina, Galo Edison Palacios Escobar, Ítalo Campoverde, Edison Alberca, Leyson Bayoles, entre otros. Estos hechos de minería ilegal, lo hemos puesto en conocimiento de las Autoridades de Control de la Provincia de Napo de manera oportuna y formalmente pero no hemos tenido respuesta alguna, para que procedan conforme la Ley, de nuestra parte nos mantenemos a la espera de una respuesta clara a nuestro clamor, hasta el momento nuestras denuncias y voces de reclamo solo han quedado en papeles, reuniones, acuerdos de buena voluntad, mientras cada día se ve agudizar más el problema por el ingreso de más personas, máquinas inescrupulosas que propician la minería ilegal. Hoy en día, hay más de 35 máquinas excavadoras, más de 35 plantas de lavado tipo Z, motores, bombas de agua, mangueras, grasas, aceites y cientos de galones de combustible ilegal (diésel). Conforme determina la Ley, hemos solicitado los respectivos Amparos Administrativos en la ARCERNNR, pero la tramitología está favoreciendo a los ilegales. En este contexto, se han dado dos operativos de control, con poco resultado por el escaso apoyo de la Fuerza Pública, ya que estos mineros ilegales son personas peligrosas, armadas, que forman una red de delincuencia organizada, trayendo miseria, inseguridad, vicios, a comunidades indígenas. Además, horas antes de que se realicen los operativos existe fuga



Carta Ciudadano Nro. CIUDADANO-CIU-2022-0948

, 08 de enero de 2022

de información que los alerta, permitiendo a los mineros ilegales poner a buen recaudo sus excavadoras, huyendo del lugar y organizando a los moradores de la Comunidad para esperar armados a la Fuerza Pública e impedir que se realice el operativo de control. Recalcamos, que el daño ambiental que se esta perpetrando es incalculable y irreversible, ya que la explotación ilegal es en el nacimiento del río Napo. Además, sepa Usted, que estos mineros ilegales se apoyan en los dirigentes comunitarios poniéndoles como escudo para tratar de legitimar su actividad ilegal, es el caso del Señor Wilson Andi, quien ostenta el cargo de Presidente de la comunidad Yutzupino, mismo que gestiona ante Autoridades locales la defensa de esta actividad ilegal. Con estos hechos lamentables, solicitamos de manera encarecida señor Presidente, nos ayude con la organización y ejecución de un gran operativo, para erradicar la minería ilegal de los puntos referidos, patrocinada por una red de delincuencia organizada.

Terraearth Resources S. A., se encuentra presta a cualquier requerimiento que se ofrezca con la finalidad que se lleve a cabo medidas efectivas de control. Estaremos atentos a sus comunicados, las notificaciones que correspondan favor remitirlas a los correos john19932013.jc@gmail.com , trsaec@gmail.com o a los números celulares 0987145723, 0960459350., Por su gentil atención me suscribo

Atentamente,

***Documento firmado electrónicamente***

Sr. Yongming Peng  
Cédula:1758393852

Copia:

Señor Ingeniero  
Juan Carlos Bermeo Calderón  
**Ministro de Energía y Recursos Naturales No Renovables**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

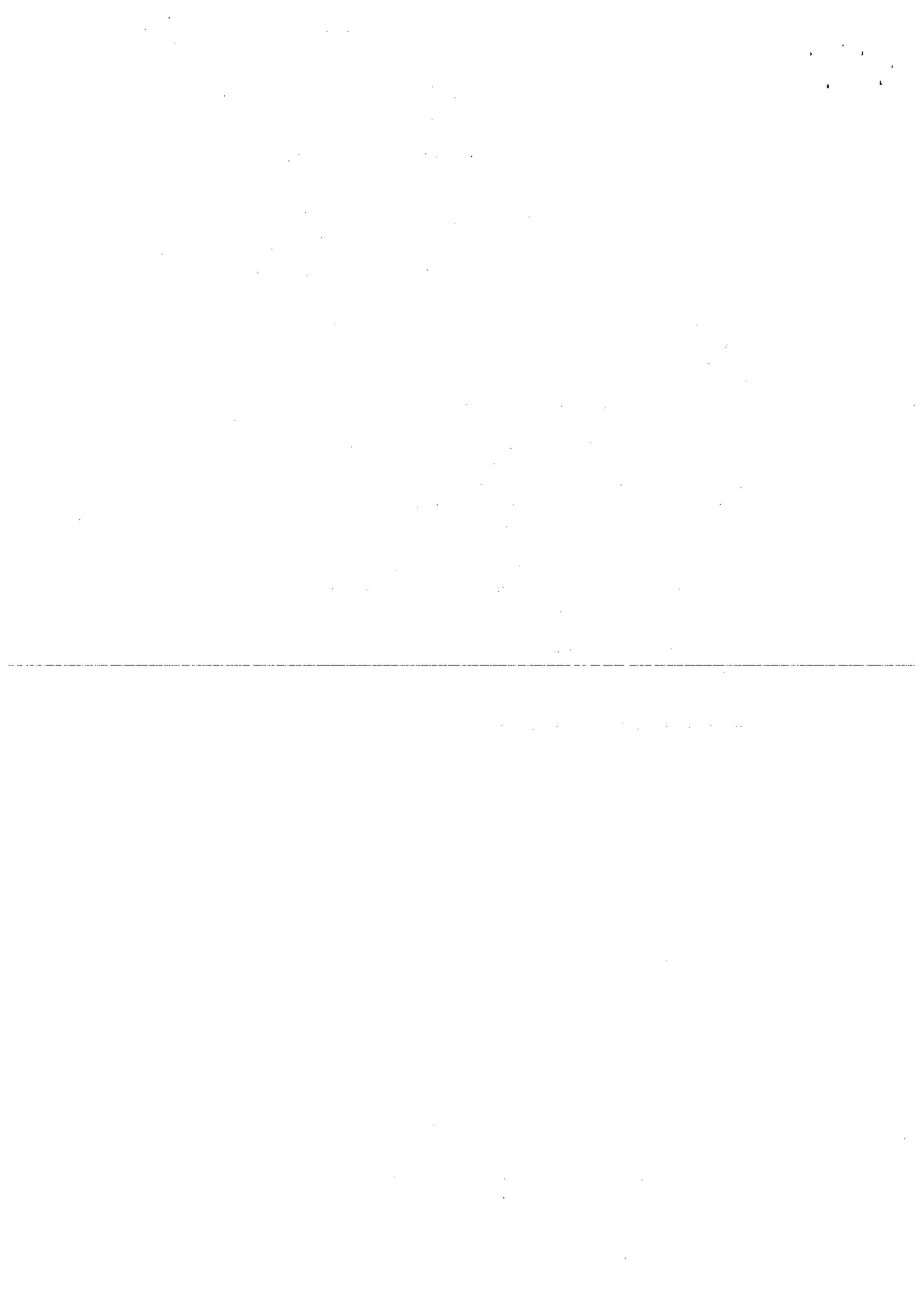
Señor Ingeniero  
Xavier Fernando Vera Grunauer  
**Viceministro de Minas**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

Señor Doctor  
Jaime Cristobal Cepeda Campaña  
**Director Ejecutivo**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES**  
**NO RENOVABLES**

Señor Ingeniero  
Gustavo Rafael Manrique Miranda  
**Ministro del Ambiente, Agua y Transición Ecológica**  
**MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA**



YONGMING PENG





**Oficio No. 152-PY-ARC-2021**  
Shiguacocha, 30 de noviembre del 2021

Señor Ingeniero  
Juan Fernando Córdova Aguirre  
**DIRECTOR DISTRITAL NAPO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES**  
**NO RENOVABLES**  
En sus Despacho.

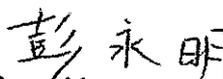
De mi especial Consideración:

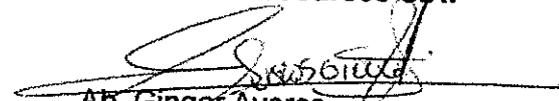
Muy gentilmente, en mi condición de Gerente General de la Compañía Terraeearth Resources S.A., Titular minero de las Concesiones: Regina 1S, código 400022.1, Vista Anzu, código 400198, El Icho código 400402, Anzu Norte código 400443, Confluencia código 400408, y Talag 400409 para los fines que correspondan, a Usted formalmente solicito lo siguiente:

En los procesos de amparos administrativos que la empresa ha comenzado y que han sido presentados el día 24 de noviembre del 2021, con No de tramites: ARCERNR-N-2021-0939-EX, en la concesión de EL ICHO código 400402, y ARCERNR-N-2021-0938-EX en la concesión de CONFLUENCIA código 40408, en las oficinas de su institución, solicitamos se incluya los siguientes nombres: CESAR ESPINDOLA Y WILSON ORTIZ, que fueron indentificados estos ultimos dias como mineros ilegales que son dueños de maquinas excavadoras, plantas de lavado y equipo de minería.

Por favor, dignese disponer el trámite correspondiente y, las notificaciones que correspondan que se remitan a los correos [john19932013.jc@gmail.com](mailto:john19932013.jc@gmail.com) , [trsaec@gmail.com](mailto:trsaec@gmail.com), [qiaa98@hotmail.com](mailto:qiaa98@hotmail.com).

Atentamente,

  
Sr. Peng Yongming  
Gerente General  
Terraeearth Resources S.A.

  
Ab. Ginger Averos  
Abogada defensora  
MAT.15-2021-21

FECHA:	30/11/21	HORA:	16:35
N. DE TRAMITE:	ARCERNR-N-2021-0939-EX		
ANEXOS:	(6/A)		
RECIBIDO POR:			




**LEXNOVA**
*Defendiendo con la...*
**Dr Angel Tenesaca Simancas**  
**ABOGADO**

☎ 098 352 5299 ☎ 06 231 2239 ✉ angel40@yahoo.es

SEÑOR DIRECTOR DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES TENA.

Ciudad.-

PENG YONGMING, en mi calidad de representante legal de la COMPAÑIA TERRAEARTH RESOURCES S.A., a usted con todo respeto comparezco y presento el siguiente AMPARO ADMINISTRATIVO, el mismo que lo formule de la siguiente forma:

#### ANTECEDENTES:

La Compañía TERRAEARTH RESOURCES, concesionaria de la concesión minera CONFLUENCIA código 400408 ubicada en la comunidad de Yutzupino del cantón Tena de la provincia de Napo, a Usted respetuosamente comparezco con la presente solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO, conforme lo prescribe el Art. 63 y siguientes pertinentes, y que contiene todos los requisitos señalados en el Art. 101 del Reglamento General de la Ley Minería; en los siguientes términos:

La empresa TERRAEARTH RESOURCES S.A., en sus recorridos diarios por la concesión ha encontrado brotes de minería ilegal en las siguientes coordenadas 187671; 9883901 y 400 metros aguas arriba del río Jatunyacu y se encuentran en toda la Isla del río Jatunyacu, en las actividades ilegales que nos hemos percatado son más de diez frentes que hacen esta minería en las riberas del río Jantuyacu, los sospechosos de estas actividades responden a los nombres de GALO EDISON PALACIOS ESCOBAR, ITALO CAMPOVERDE, EDISON ALBERCA, WILSON ANDI, LEYSON BAYOLES, entre la maquinaria utilizada son 18 excavadoras, generadores con motores adaptados, bombas hidráulicas, diésel ilegal, grasas, aceites y mangueras, 18 plantas de lavado tipo Z. Las coordenadas UTM WGS84 son: 187671; 9883901 y 400 metros aguas arriba del río Jatunyacu y se encuentran en toda la isla del Río Jatunyacu.

**Dirección: Av. 15 de Noviembre y calle Ambato, esquina. 2do piso**  
**Casillero Judicial: Nro. 123 de la Corte Provincial de Justicia de Napo**

FECHA	21/11/2014
N. DE TRAMITE	AG-2014-0-2021-0135
ANEXOS	(1) Solicitud, (1) Pago, (1) CO
RECORRIDO	PL





**LEXNOVA**

Defendiendo con la verdad!

Dr. Ángel Tenesaca Simancas  
ABOGADO

098 352 5299 / 061 231 2204 | angel40@yahoo.es

**PETICIÓN:**

Al amparo del Art. 63 de la Ley de Minería solicito amparo en contra de las personas que estén haciendo trabajos de minería ilegal y del señor Rene Rosero a fin de que desocupe la zona donde están realizando trabajos mineros ilegales ya que la empresa que represento no ha emitido ninguna autorización y explotación sin ningún tipo de cumplimiento a la normativa técnica minera y ambiental, por lo que está causando un perjuicio en contra de la COMPAÑÍA TERRAEARTH RESOURCES.

Para el efecto, adjunto los requisitos indicados:

- a) Copia simple del título minero del CONFLUENCIA código 400408.
- b) Copias de los documentos que evidencian el pago de la patente minera por el año 2021
- c) Copia del comprobante de depósitos por el valor de una RMU (USDS 400) por concepto de derechos de amparo administrativo.

**NOTIFICACIONES**

Las notificaciones las recibimos en el correo electrónico trsaec@gmail.com, angel40@yahoo.es y gina98@hotmail.com y faculto al Dr. Angel Tenesaca Simancas profesional del derecho para que firme escritos en nuestra defensa.

PARA ESTE ESCRITO FIRMO CON LA AB. GINGER AVEROS.

Dígnese atenderme,

PENG YONGMING  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMPAÑÍA TERRAEARTH RESOURCES

AB. GINGER AVEROS  
ABOGADA  
MAT.15-2021-21

**Dirección:** Av. 15 de Noviembre y calle Ambato, esquina. 2do piso  
**Casillero Judicial:** Nro. 123 de la Corte Provincial de Justicia de Napo

-----


**LEXNOVA**
*Defendiendo con la verdad!*
**Dr Angel Tenesaca Simancas**  
**ABOGADO**

☎ 098 352 5299 / (06) 231 2239    ✉ angelt40@yahoo.es

SEÑOR DIRECTOR DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES TENA.

Ciudad.-

PENG YONGMING, en mi calidad de representante legal de la COMPAÑÍA TERRAEARTH RESOURCES S.A., a usted con todo respeto comparezco y presento el siguiente AMPARO ADMINISTRATIVO, el mismo que lo formulo de la siguiente forma:

**ANTECEDENTES:**

La Compañía TERRAEARTH RESOURCES, concesionaria de la concesión minera EL ICHO código 400402 ubicada en la comunidad el Ceibo del cantón Tena de la provincia de Napo, a Usted respetuosamente comparezco con la presente solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO, conforme lo prescribe el Art. 63 y siguientes pertinentes, y que contiene todos los requisitos señalados en el Art. 101 del Reglamento General de la Ley Minería; en los siguientes términos:

La empresa TERRAEARTH RESOURCES S.A., en sus recorridos diarios por la concesión ha encontrado brotes de minería ilegal en las siguientes coordenadas: entrada camino 186573; 9884627; puntos caminos 185592; 9884872; 186064; 9884779; 185045; 9884498; la fuente hídrica afectada es el río Yutzupino; en las actividades ilegales que nos hemos percatado son más de cinco frentes que hacen esta minería en las riberas del río Yutzupino, los sospechosos de estas actividades responden a los nombres de NIXON JONATHAN CELI MEDINA, GALO EDISON PALACIOS ESCOBAR, ITALO CAMPOVERDE, WILSON ANDI, EDISON ALBERCA, LEYSON BAYOLES entre la maquinaria utilizada son 18 excavadoras, generadores con motores adaptados, bombas hidráulicas, diésel ilegal, grasas, aceites y mangueras, 18 plantas de lavado tipo Z.

**Dirección: Av. 15 de Noviembre y calle Ambato, esquina. 2do piso**  
**Casillero Judicial: Nro. 123 de la Corte Provincial de Justicia de Napo**

FECHA:	24/NOV/21	HORA:	15:34
N. DE TRAMITE:	ARCE2NUR-N-2021-0939-EX		
ANEXOS:	(13 Hojas, 1 Pago, 1 CD)		
RECIBIDO POR:	M		



11



**LEXNOVA**

*Defendiendo con la verdad*

SIGUENOS EN

**Dr Ángel Tenesaca Simancas**  
**ABOGADO**

☎ 098 352 5299 (06) 231 2239 ✉ angelt40@yahoo.es

**PETICION:**

Al amparo del Art. 63 de la Ley de Minería solicito amparo en contra de las personas que estén haciendo trabajos de minería ilegal y del señor Rene Rosero a fin de que desocupe la zona donde están realizando trabajos mineros ilegales ya que la empresa que represento no ha emitido ninguna autorización y explotación sin ningún tipo de cumplimiento a la normativa técnica minera y ambiental, por lo que está causando un perjuicio en contra de la COMPAÑÍA TERRAEARTH RESOURCES.

Para el efecto, adjunto los requisitos indicados:

- a) Copia simple del título minero EL ICHO código 400402.
- b) Copias de los documentos que evidencian el pago de la patente minera por el año 2021
- c) Copia del comprobante de depósitos por el valor de una RMU (USD\$ 400) por concepto de derechos de amparo administrativo.

**NOTIFICACIONES:**

Las notificaciones las recibimos en el correo electrónico trsaec@gmail.com, angelt40@yahoo.es y giaa98@hotmail.com y faculto al Dr. Angel Tenesaca Simancas profesional del derecho para que firme escritos en nuestra defensa.

PARA ÉSTE ESCRITO FIRMO CON LA AB. GINGER AVEROS.

Dígnese atenderme,

PENG YONGMING  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMPAÑÍA TERRAEARTH RESOURCES

AB. GINGER AVEROS  
ABOGADA  
MAT.15-2021-21

**Dirección: Av. 15 de Noviembre y calle Ambato, esquina. 2do piso**  
**Casillero Judicial: Nro. 123 de la Corte Provincial de Justicia de Napo**

-----



**Oficio No 150-PY-MAAE-2021**  
Shiguacocha, 23 de noviembre del 2021

Señorita Magister  
Andrea Johanna Hernández Sánchez  
**DIRECTORA DE NORMATIVA Y CONTROL AMBIENTAL**

En sus Despacho.

De mi especial Consideración:

Muy gentilmente, en mi condición de Gerente General de la Compañía Terraeath Resources S.A., Titular minero de las Concesiones: Regina 1S, código 400022.1, Vista Anzu, código 400198, El Icho código 400402, Anzu Norte código 400443, Confluencia código 400408, y Talag 400409 para los fines que correspondan, a Usted formalmente comunico lo siguiente:

La empresa se encuentra realizando constantemente recorridos de control en todas nuestras concesiones para combatir la minería ilegal, y como resultado se ha constatado actividades ilegales en las concesiones CONFLUENCIA código 400408, desde el margen izquierdo aguas abajo del río Jatunyaku en el nacimiento del río Napo, en la coordenada UTM WGS84 Z18S (187671E,9883901N) que es parte de la comunidad YUTZOPINO, y en EL ICHO código 400402, en las coordenadas UTM WGS84 Z18S (186573E, 9884627N), (185592, 9884872), (186064, 9884779), y (185045, 9884498), que es parte de la comunidad EL CEIBO, en estos dos sectores se encuentran trabajos de minería ilegal, que sin autorización ni consentimiento del titular minero están trabajando más de 20 máquinas excavadoras, plantas de lavado tipo Z, motores, bombas de agua, mangueras, grasa y diesel ilegal.

Por tal motivo, pongo a su conocimiento este particular, la empresa ha tomado las medidas del caso con las reiteradas denuncias en los ministerios de control, en las dependencias de la provincia del NAPO, pero poco o nada se ha realizado, con estas actividades ilegales que se vienen desarrollando más de 3 meses dejando pasivos ambientales incalculables y cada vez la situación es más agravante por la cantidad de máquinas que ingresan todos los días. Por lo tanto, la empresa se ha quedado sin control sobre estos sectores donde reinan los mineros

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. It is essential to ensure that all entries are supported by appropriate documentation and receipts.

3. Regular audits should be conducted to verify the accuracy of the records and identify any discrepancies.

4. The following table provides a summary of the key findings from the audit process.

5. The results of the audit indicate that there are several areas where improvements can be made to enhance the accuracy and reliability of the financial records.

6. It is recommended that the following actions be taken to address the identified issues and prevent future occurrences.



ilegales y ha iniciado amparos administrativos en la AGENCIA DE REGULACION MNERO, para judicializar a estas personas, espero contar con su valioza gestion ante este particular que es agobiante no solamente para la empresa sino para las comunidades aledañas. (ADJUNTO VIDEO)

Por favor, dígnese disponer el trámite correspondiente y, las notificaciones que correspondan que se remitan a los correos [john19932013.ic@gmail.com](mailto:john19932013.ic@gmail.com) , [trsaec@gmail.com](mailto:trsaec@gmail.com).

Atentamente,

Sr. Peng Yongming  
Gerente General  
Terraearth Resources S.A.

Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

GESTION DOCUMENTAL Y ARCHIVO

FECHA: 25-11-2021 14:40

DOCUMENTO RECIBIDO

CON ANEXOS  109

SIN ANEXOS

.....  
FUNCIONARIO QUE RECIBE

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA  
Documento No.: MAAE-DA-2021-10468-E  
Fecha: 2021-11-25 14:40:55 GMT -05  
Recibido por: Silvia Carolina Narvaez Villegomez  
Para verificar el estado de su documento ingreso a:  
<https://www.gestiondocumental.gob.ec>  
con el usuario:1758393852



Arosemena Tola, 26 de noviembre de 2021.

Dignas Autoridades:

Señor:

Ing. Eduardo Xavier Moreno Velasco.

**DIRECTOR ZONAL 8 - NAPO**

**MINISTERIO DEL AMBIENTE, AGUA Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA**

Mgs.

Alfredo Mauricio Almeida Navarro

**COORDINADOR ZONAL NORTE**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES**

MEQNR-CZN-2021-1378-EX



MINISTERIO DE  
ENERGÍA Y RECURSOS NATURALES  
NO RENOVABLES

COORDINACIÓN ZONAL DE MINERÍA NORTE - TENA

**RECIBIDO**

FECHA: 26/11/2021 HORA: 13:45

RECIBIDO POR: [Firma]

ANEXOS: 1 Fjs.

Dra.

Rocío de Jesús Villarreal Quiroz.

**FISCAL DE PERSONAS Y GARANTIAS 1 - NAPO**

Presente.-

De mi especial consideración:

Muy gentilmente, en mi condición de Gerente General de la Compañía Terraearth Resources S.A., Titular de la Concesión CONFLUENCIA código 400408, ubicada en parte en la comunidad Yutzupino, del cantón Tena, a Ustedes formalmente hago saber, hemos detectado brotes de minería ilegal en la coordenada 187671; 9883901 y 400 metros aguas arriba del río Jatunyacu, se encuentran en toda la Isla del río Jatunyacu, en las actividades ilegales que nos hemos percatado son más de diez frentes que hacen esta minería en las riveras del río Jantuyacu, los sospechosos de estas actividades responden a los nombres de GALO EDISON PALACIOS ESCOBAR, ITALO CAMPOVERDE, EDISON ALBERCA, WILSON ANDI, LEYSON BAYOLES, entre la maquinaria utilizada son 18 excavadoras, generadores con motores adaptados, bobas hidráulicas, diésel ilegal, grasas, aceites y mangueras, 18 plantas de lavado tipo Z.

Con antecedente, conforme el Art. 63 de la Ley de Minería, hemos solicitado el respectivo amparo en contra de las personas que hacen trabajos de minería ilegal, mismo que para su conocimiento y fines pertinentes en copia simple adjunto, a fin de que proceda su valiosa gestión y se logre desocupar la zona donde están realizando trabajos mineros ilegales, ya que la empresa Terraearth, a la que represento, no ha contratado, no ha subcontratado, ni autorizado a terceros para que desarrollen actividades mineras, por lo tanto, los hallazgos que las Autoridades de control encontraren, conciernen explícitamente a operaciones de minería ilegal, cuyos infractores deberán responder conforme determine la Autoridad y la Ley.

Sin otro particular, por su gentil atención, me suscribo cortésmente:

彭永明

Sr. Peng Yongming.

**GERENTE GENERAL**

**TERRAEARTH RESOURCES S.A.**





**LEXNOVA**  
CORPORACION JURIDICA  
*Defendiendo con la verdad!*

SIGUENOS

**Dr Ángel Tenesaca Simancas**  
**ABOGADO**

☎ 098 352 5299 ; (06) 231 2239    ✉ angelt40@yahoo.es

SEÑOR DIRECTOR DE LA AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES TENA.

Ciudad.-

PENG YONGMING, en mi calidad de representante legal de la COMPAÑIA TERRAEARTH RESOURCES S.A., a usted con todo respeto comparezco y presento el siguiente AMPARO ADMINISTRATIVO, el mismo que lo formulo de la siguiente forma:

**ANTECEDENTES:**

La Compañía TERRAEARTH RESOURCES, concesionaria de la concesión minera CONFLUENCIA código 400408 ubicada en la comunidad de Yutzupino del cantón Tena de la provincia de Napo, a Usted respetuosamente comparezco con la presente solicitud de AMPARO ADMINISTRATIVO, conforme lo prescribe el Art. 63 y siguientes pertinentes, y que contiene todos los requisitos señalados en el Art. 101 del Reglamento General de la Ley Minería; en los siguientes términos:

La empresa TERRAEARTH RESOURCES S.A., en sus recorridos diarios por la concesión ha encontrado brotes de minería ilegal en las siguientes coordenadas 187671; 9883901 y 400 metros aguas arriba del río Jatunyacu y se encuentran en toda la Isla del río Jatunyacu, en las actividades ilegales que nos hemos percatado son más de diez frentes que hacen esta minería en las riberas del río Jantuyacu, los sospechosos de estas actividades responden a los nombres de GALO EDISON PALACIOS ESCOBAR, ITALO CAMPOVERDE, EDISON ALBERCA, WILSON ANDI, LEYSON BAYOLES, entre la maquinaria utilizada son 18 excavadoras, generadores con motores adaptados, bombas hidráulicas, diésel ilegal, grasas, aceites y mangueras, 18 plantas de lavado tipo Z. Las coordenadas UTM WGS84 son: 187671; 9883901 y 400 metros aguas arriba del río Jatunyacu y se encuentran en toda la isla del Río Jatunyacu.

**Dirección: Av. 15 de Noviembre y calle Ambato, esquina. 2do piso**  
**Casillero Judicial: Nro. 123 de la Corte Provincial de Justicia de Napo**

FECHA: 24/Nov/21 HORA: 15:24  
N DE TRAMITE: PROCERUNR-N-2021-0938-EX  
ANEXOS: (13 Hojas, 1 Pago, 1 CD)  
RECIBIDO POR: [Firma]





**LEXNOVA**

CONSEJO REGULADOR  
Defendiendo con la verdad!

SIGUENOS

Dr Ángel Tenesaca Simancas  
ABOGADO

098 352 5299 / 06 231 2239 [angelt40@yahoo.es](mailto:angelt40@yahoo.es)

### PETICIÓN:

Al amparo del Art. 63 de la Ley de Minería solicito amparo en contra de las personas que estén haciendo trabajos de minería ilegal y del señor Rene Rosero a fin de que desocupe la zona donde están realizando trabajos mineros ilegales ya que la empresa que represento no ha emitido ninguna autorización y explotación sin ningún tipo de cumplimiento a la normativa técnica minera y ambiental, por lo que está causando un perjuicio en contra de la COMPAÑIA TERRAEARTH RESOURCES.

Para el efecto, adjunto los requisitos indicados:

- Copia simple del título minero del CONFLUENCIA código 400408.
- Copias de los documentos que evidencian el pago de la patente minera por el año 2021
- Copia del comprobante de depósitos por el valor de una RMU (USD\$ 400) por concepto de derechos de amparo administrativo.

### NOTIFICACIONES

Las notificaciones las recibimos en el correo electrónico [trsaec@gmail.com](mailto:trsaec@gmail.com), [angelt40@yahoo.es](mailto:angelt40@yahoo.es) y [giaa98@hotmail.com](mailto:giaa98@hotmail.com) y faculto al Dr. Angel Tenesaca Simancas profesional del derecho para que firme escritos en nuestra defensa.

PARA ESTE ESCRITO FIRMO CON LA AB. GINGER AVEROS.  
Dígnese atenderme,

彭永明  
PENG YONGMING  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
COMPAÑIA TERRAEARTH RESOURCES

AB. GINGER AVEROS  
ABOGADA  
MAT.15-2021-21

**Dirección:** Av. 15 de Noviembre y calle Ambato, esquina. 2do piso  
**Casillero Judicial:** Nro. 123 de la Corte Provincial de Justicia de Napo



**Oficio No 010-PY-FGE-2022**

Shiguacocha, 11 de febrero del 2022

Señora Doctora  
Diana Salazar  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**  
En su Despacho.

De mi especial Consideración:

Muy gentilmente, en mi condición de Gerente General de la Compañía Terraearth Resources S.A., Titular minero de la Concesiones Regina 1S, código 400022.1, Vista Anzu, código 400198, Confluencia código 400408, Anzu norte código 400443, Talag código 400409, El Icho código 400402 para los fines que correspondan, a Usted informo y solicito lo siguiente:

TERRAEARTH RESOURCES S.A. es una empresa de minería responsable de la provincia del Napo que cumple con la normativa minera, ambiental, tributaria vigente, que en los últimos meses hemos venido denunciando un gran brote de mineral ilegal en la comunidad de YUTZUPINO, EL CEIBO, NARANJALITO, Y PIOCULIN, en la FISCALIA GENERAL DEL NAPO, pero no hemos sido escuchados, y las denuncias se quedan solo en papel, siempre colaboraremos con las autoridades de control como ARCERNNR, POLICIA NACIONAL, DIRECCION DE AGUA Y AMBIENTE DEL TENA, así pues, el día 13 de enero del 2022, se realiza un operativo de Minería ilegal, en las orillas del Río Jatunyacu, cantón TENA, provincia del NAPO, teniendo como resultado el decomiso 4 excavadoras y 3 motores, los cuales fueron puestos en recaudo en los patios de la POLICIA JUDICIAL de ARCHIDONA, siendo esto el primer golpe a más de 80 máquinas excavadoras ilegales que están devastando las riveras del río Jatunyaku, y el nacimiento del Río Napo, con delitos evidentes corroborados por ARCERNNR, DIRECCION DE AGUA Y AMBIENTE DEL TENA en sus informes del operativo, pero lamentablemente en el expediente fiscal No. 150101821110148, de la Fiscalía de Tena con fecha 10 de febrero de 2022, la Agente Fiscal VILLARREAL QUIROZ ROCIO DE JESUS, de la FISCALIA DE PERSONAS Y GARANTIAS 1, quien lleva este caso, emite la orden de devolución de las excavadoras y motor, sin razón alguna, dejando todo lo actuado por los entes de control en la nada, por eso **LEVANTAMOS NUESTRA VOZ DE PROTESTA ANTE ESTOS HECHOS** que lo único que hacen es colaborar al propicio de la minería ilegal. Por lo antes mencionado, queremos que usted señora Fiscal actúe y no permita la devolución de esta maquinaria y motor, y que desde su despacho se ordena las acciones para corregir a estos funcionarios y frenar estos delitos de minería ilegal, la contaminación con mercurio de las aguas de los ríos, otros crímenes que son que ya son de conocimiento público

... ..

... ..

... ..



Por favor, dígnese disponer el trámite correspondiente y, las notificaciones que correspondan que se remitan a los correos [john19932013.ic@gmail.com](mailto:john19932013.ic@gmail.com), [trsaec@gmail.com](mailto:trsaec@gmail.com).

**Atentamente,**



firmado electrónicamente por  
YONGMING PENG .

**Sr. Peng Yongming  
Gerente General  
Terraearth Resources S.A.**

11

11